



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 809-2012-GRA/PR

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2012-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 756-2012-GRA/PR, de fecha 24 de Octubre del 2012, en su Artículo 1° se da por concluida, a partir del 29 de Octubre del 2012, la designación de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa al Médico Héctor Flores Hinojosa y en su Artículo 2°, se designa a partir de la misma fecha, al Médico Edwin Huilber Bengoa Fera, en el cargo de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012 que corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente, a la Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 388-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, presupuestariamente, al Médico Edwin Huilber Bengoa Fera, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 756-2012-GRA/PR y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa  
Titular Responsable: Médico Edwin Huilber Bengoa Fera  
Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa  
Periodo: A partir del 29 de Octubre del 2012

**Artículo 2°.-** La Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, está sujeto a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Normas Complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el año fiscal 2012.

**Artículo 3°.-** La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa conformante del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional del GRA, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los Diecinueve días del mes de del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Lr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE